



JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA

PROVIDENCIAS QUE SE NOTIFICAN HOY VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021 ESTADO No. 101 - PAGINA 1 DE 2

No	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	MOTIVO – Ver providencia completa publicada en la página web	UB
1	2007-00074	Ejecutivo	Libia Yaneth Buenahora	Luis Angel Cuero Mosquera	25-06-2021	Auto No. 519: Ordena informar al juzgado solicitante el estado actual del proceso.	Of.
2	2003-00098	Ejecutivo	Edgar Lemus	Luis Angel Cuero	25-06-2021	Auto No. 520: Ordena informar al juzgado solicitante el estado actual del proceso.	Of.
3	2017-00078	Ejecutivo	Banco Agrario de Colombia	Jairo Arciniegas y otro	25-05-2021	Auto No. 521: Ordena seguir adelante la ejecución.	Of.
4	2014-00123	Ordinario	Nini Johana Renteria y otros	Clinica Santa Sofia del Pacifico y otros	25-06-2021	Auto S/N: Requerir al apoderado judicial de la parte demandante.	Of.
5	2019-00080	Ejecutivo	Banco Davivienda	Luis Carlos Vallejo	25-06-2021	Auto S/N: Librar orden de pago por via ejecutiva hipotecaria en favor del acreedor Chevron Petroleum Company.	Of.
6	2019-00128	Ejecutivo	Servicio de Diagnostico Medico S.A.	IPS Medicos de Buenaventura	25-06-2021	Auto S/N: Ordena compartir link expediente por 3 meses.	Of.
7	2019-00080	Ejecutivo	Banco Davivienda	Luis Carlos Vallejo	25-06-2021	Auto S/N: Ordena estar a lo resuelto en auto de 20 de agosto de 2020.	Of.



NOTIFICACIÓN: PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LAS PARTES DE LOS AUTOS ANTERIORMENTE ANOTADOS, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LUGAR PÚBLICO Y ACOSTUMBRADO DE LA SECRETARÍA DEL **JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO** DE BUENAVENTURA, VALLE, POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, HOY **JUNIO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)**, A LAS **SIETE (07:00) DE LA MAÑANA**.

(Firma Electrónica)

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIO
JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a992faab7e82c2a55b963149d5fd288a2a6af5148e78dd14255296e5656f0703**

Documento generado en 27/06/2021 09:53:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>